

2023 - 7 Laboral

CONCEDEN AMPARO A TRABAJADORES MINEROS RESPECTO DE TOPES EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES

Un grupo de trabajadores mineros obtuvo una sentencia favorable en el juicio de amparo interpuesto en contra de la fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, la cual fue adicionada con motivo de la reforma laboral en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, la cual establece los topes al pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, consistentes en 3 meses de salario o el promedio de la participación recibida en los últimos 3 años.

En su parte considerativa, la referida sentencia de amparo señala que la citada fracción “...*resulta contraria con la Constitución Política, ya que ésta no contempla ningún tope, por el contrario, contiene protecciones y garantías a los trabajadores, que colocan a la participación de utilidades como un derecho constitucional de la parte trabajadora a participar en las ganancias obtenidas por el patrón.*”.

Es importante señalar que la sentencia mencionada aún podría ser recurrida a través de un recurso de revisión, mismo que, al versar sobre cuestiones de constitucionalidad de la norma, tendría que ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pudiendo llegar a formar jurisprudencia.

El asunto que se comenta, en este momento solo constituye un precedente aislado, sin embargo, habrá que estar muy pendientes, dadas las trascendentales consecuencias que pudiera generar.

* * * * *

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com

Ciudad de México.

Agosto, 2023

Información de Soporte

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.